



D. RAÚL GASCÓN CALAVIA, con DNI 17.728.293-P en calidad de presidente de ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO JESÚS, con CIF G50407923 y domicilio social en C/PUENTE DE TABLAS 5-7, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza con el número 22,

EXPONE:

1. Que el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 298, de 27 de diciembre de 2023, apareció publicado el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón, acordó aprobar el proyecto de presupuesto general municipal del año 2024, expediente 59022/2023, así como la propuesta de programa plurianual del año 2024, expediente 59030/2023 y de modificación de los programas plurianuales de 2023 y anteriores, expediente 59028/2023; y dispuso la apertura del período de exposición pública del proyecto; asimismo, tomó razón de la propuesta de plantilla de personal y dispuso la apertura del período de exposición pública, expediente 76752/2023, fijándose en el mismo su exposición al público durante un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

2. Que esta entidad está legitimada para presentar alegaciones al encontrarse dentro del concepto de interesada que la legislación administrativa contempla para las entidades legalmente constituidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1.b) y c) del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ANTECEDENTES:

Las necesidades, en cuanto a equipamientos deportivos, en el Barrio Jesús no es cuestión de hace poco tiempo, pues ya surge a primeros de la década del 2000 cuando desde la Asociación de Vecinos se consigue un consenso político para que la construcción de un Centro Deportivo Municipal en el Barrio Jesús quedara reflejado en los presupuestos, con la existencia de varias partidas económicas durante los años 2002 al 2006. (EQU 45218 62203 PICH:A-J: PROYECTO CDM BARRIO JESÚS (PLU 2002-19)).

También en el ejercicio 2023 se creó una partida en los presupuestos municipales bajo la denominación EQP 3422 62209 Ciud.Dep Redacc Proy Pabellón deportivo en barrio Jesús.

Además, en la presentación de los presupuestos 2024 del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda realizada por el consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, Víctor Serrano remarcó la reserva de partidas para comenzar a redactar varios proyectos de Centros Deportivos Municipales, entre ellos el del pabellón deportivo en el barrio Jesús de El Rabal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Dichas partidas que estaba definida para la redacción del proyecto y la construcción del CDM Barrio Jesús, al estar contemplada una plurianualidad, estaba destinada para la parcela 50.07, parcela procedente de la dotación del Plan Parcial 51/1, de 12.153 m2 y



definida con usos deportivos (ED) en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Zaragoza.

Un Plan General debe actuar como un instrumento mediante el que se vincula, a efectos operativos, un conjunto de actuaciones sobre el territorio a un proyecto de ciudad.

Debe propiciar la mejor integración de todos los barrios y distritos que componen la ciudad, preservando su diversidad funcional y heterogeneidad morfotipológica.

Conseguir el mejor equilibrio y la mayor homogeneidad en la calidad del tejido existente, mediante una mejor accesibilidad a las áreas generales de servicios y dotaciones.

Completar los espacios vacantes internos de la ciudad consolidada, dándoles prioridad en función de su potencial efecto favorable en la recalificación urbana.

Difundir las actividades de equipamiento, servicios, comercio u oficinas hacia otros puntos del tejido dentro urbano, mediante la creación de nuevos polos entremezclados con la residencia y piezas interiores con capacidad de acoger nuevos usos.

El plan tiene, por tanto, un papel principalmente instrumental en la política general del municipio, al servicio de un proyecto asumido por la Corporación, pero que no sustituye ni a una ni al otro. Es una herramienta de racionalidad social y económica, y un marco de referencia común sobre el que los agentes Públicos y privados deben actuar racionalmente en la construcción de aquel proyecto.

Y es nuestro deber que el Plan, tiene que establecerse en desarrollo y aplicación de la ley.

Aún con todo lo anterior, el Barrio Jesús es el único barrio de la ciudad consolidada que no dispone de ningún equipamiento deportivo, para el uso de sus más de 18.000 vecinos, aun cuando su planeamiento viene recogido en el PGOU, como hemos descrito.

Por todo lo expuesto **SOLICITO**

La incorporación a los Presupuestos Municipales de las siguientes modificaciones:

Creación de una partida presupuestaria con una clasificación orgánica EQP, programa 3422 y concepto 22707 con una asignación de 50.000 € para la "**Redacción del Proyecto del CDM BARRIO JESÚS**".

Disminución de la partida EQP 1511 22706 "Contrata asistencias técnicas proyectos y obras" en -50.000 €.

Y que se tengan por presentada esta alegación, se sirva admitirla y en su virtud y previos los trámites legales y reglamentarios correspondientes, resuelva expresamente en el sentido de acceder a lo solicitado.

Zaragoza, 18 de enero de 2024

EL PRESIDENTE

Fdo: Raúl Gascón Calavia.